#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones Unidad de Administración



# Resolución Jefatural Nº 124-2020-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 29/12/2020

#### VISTOS:

(1) Informe de Comisión de Servicio N° 2020-001 MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP de fecha 01 de octubre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (2) Memorando N° 4043-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (3) Memorando Nro. 4595-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y (4) Informe N° 0238-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 28 de diciembre de 2020, del Contador de la Entidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2º de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N° 07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 554-2016-MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje





## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones Unidad de Administración



y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día a las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, a través del documento del visto (1), Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, se describen las actividades realizadas por el ingeniero ENZO PABLO HURTADO MENA, en la Actividad "ASISTENCIA TECNICA PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO TOPOGRAFICO CON RPAS DEL DREN PAY PAY (ANCASH)/ DREN CORONADO (PIURA)/ DREN SAN NICOLAS II (LAMBAYEQUE)", del 09 de marzo hasta el 15 de marzo del presente año;

Que, mediante Autorización de Viaje Nro. 2020-00307-PSI-UGIRD, de fecha 11 de marzo de 2020 se autorizó el viaje del ingeniero ENZO PABLO HURTADO MENA, es por eso que a través del presupuesto del Costo de la Actividad Nro. 2020-0297-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 11 de marzo de 2020 se otorga el monto de S/ 320.00 por concepto de viáticos el cual no se realizó debido a que la certificación de crédito presupuestal Nro. 195, no contaba con saldo;

Que, a través del documento del visto (2), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reconocimiento de deuda del Ingeniero ENZO PABLO HURTADO MENA, por concepto de viáticos "ASISTENCIA TECNICA PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO TOPOGRAFICO CON RPAS DEL DREN PAY PAY (ANCASH)/ DREN CORONADO (PIURA)/ DREN SAN NICOLAS II (LAMBAYEQUE)", del 09 de marzo hasta el 15 de marzo del presente año, por un monto de S/ 1, 287.90 (Mil doscientos ochenta y siete con 90/100 Soles); asimismo expresa su conformidad;

Que, a través del documento del visto (3), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que al momento de devengar no se contaba con saldo suficiente en el CCP 195; siendo así remite el expediente para pago con la Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 0962, con lo cual se garantizan los recursos para atender el gasto correspondiente al reembolso de viáticos del servidor en mención;

Que, mediante documento del visto (4), el Contador de la Entidad efectuó la revisión a la documentación presentada que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por comisión de servicio, realizado por el comisionado y señala se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCIÓN COMISION	ССР	PARTIDA DE GASTOS		монто	TOTAL
01	ENZO PABLO HURTADO MENA	ASISTENCIA TECNICA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON RPAS (DRON) EN LAS CIUDADES DE HUARMEY, CHICLAYO Y PIURA- DEPARTAMENTOS DE ANCASH- LAMBAYEQUE- PIURA	0962	23.21.22	Viáticos	S/ 1, 197.90	S/ 1, 287.90
				23.21.21	Pasajes	S/ 90.00	





M

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones Unidad de Administración



Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/ 1, 287.90 (Mil doscientos ochenta y siete con 90/100 Soles), correspondiente al reembolso de gastos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Contador y Tesorero;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el reembolso por concepto de viáticos a favor del Ing. ENZO PABLO HURTADO MENA, identificado con DNI Nº 70658361, por un monto total S/ 1, 287.90 (Mil doscientos ochenta y siete con 90/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Carl Jeje de la Unidad de Administración

